

# Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico

HENRY MARDOQUEO, JOM GUE  
 Nit Emisor: 79660592  
 HENRY MARDOQUEO JOM GUE  
 3 CALLE BARRIO SANTA ANA 5-77 zona 1, San Cristobal Verapaz,  
 ALTA VERAPAZ  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
 E479C389-BB7C-4ADC-9813-5830487D03C0  
 Serie: E479C389 Número de DTE: 3145485020  
 Numero Acceso:  
 Fecha y hora de emision: 30-abr-2022 15:25:58  
 Fecha y hora de certificación: 07-abr-2022 15:25:58  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios TÉCNICOS, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, del (01/04/2022) al (30/04/2022), según contrato número (MEM-415-2022),	7,500.00	0.00	7,500.00	
<b>TOTALES:</b>					0.00	7,500.00	

- \* No genera derecho a crédito fiscal
- \* No retener, , resolución No 20914020219341020 14/01/2021

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949




*Licda. Iva Elizabeth Keller Taylor*  
 Directora General de Minería  
 Dirección General de Minería

*Oscar Pérez*  
 Viceministro de Desarrollo Sostenible  
 Ministerio de Energía y Minas



**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Guatemala, 30 de abril de 2022

Licenciada  
Ida Elizabeth Keller Taylor  
Directora General de Minería  
Dirección General De Minería

Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciada:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 792020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 2292020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-415-2022** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-415-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

- a) **El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno**
- b) **Apoyar al Departamento de Control Minero:**
- Brinde apoyo elaboración de documento administrativo DCM-EXP-PROV-150-2022, donde se dar por recibida la presentación del Reglamento de Seguridad de Operaciones Mineras del derecho minero EL PIJUY, expediente LEXT-037-07 se ratifica la sanción impuesta, por presentación extemporánea.
  - Brinde apoyo en la elaboración de documento administrativo DCM-EXR-PROV-004-2022, donde se informa el resultado de la inspección técnica DCM-INF-INS-EXR-001-2022, realizada a la licencia de exploración denominada EL DORADO expediente número LEXR-813
  - Brinde apoyo en la elaboración de documento administrativo DCM-EXR-PROV-005-2022, en donde se analiza la información presentada por las comunidades en contra de las solicitudes de explotación denominadas AURORA, EL DORADO I y LA LUZ.
  - Brinde apoyo en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-175-2022 donde se informa el resultado de la inspección técnica DCM-INF-INS-EXT-044-2022, realizada al derecho minero EL HONGO expediente número CT-019.
  - Brinde apoyo en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-176-2022 donde se informa el resultado de la inspección técnica DCM-INF-INS-EXT-045-2022, realizada al derecho minero KADAKAN expediente número LEXT-097.
  - Brinde apoyo en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-177-2022 donde se informa el resultado de la inspección técnica DCM-INF-INS-EXT-046-2022, realizada al derecho minero LAS PAVAS expediente número LEXT-005-07.
  - Brinde apoyo en la elaboración de documento administrativo DCM-EXP-PROV-180-2022 donde se analiza y recibe la información complementaria al informe final de Credencial de Exportación, expediente número SEXPORT-NTI-49-19, mineral proveniente de CANTERA LOS MENDEZ.
  - Brinde apoyo en la elaboración de documento administrativo DCM-EXP-PROV-181-2022 donde se toma nota del memorial y documento de respuesta presenta las ampliaciones al Reglamento de Seguridad de Operaciones Mineras, del derecho minero LOS BOLOS 2, expediente 160-97.
  - Brinde apoyo en la elaboración de documento administrativo DCM-EXP-PROV-184-2022 donde se traslada al archivo correspondiente el informe de inspección realizada en los años 2016 y 2017
  - Apoyé con la elaboración de documento administrativo DCM-EXP-PROV-185-2022 donde se traslada al archivo informe de inspección SCDM-INF-INS-EXT-115-2018.
  - Apoyé con la elaboración de documento administrativo DCM-DIC-039-2022 donde no se analiza la información presentada por el titular del derecho minero JUAN MINERO, CT-039, y se ratifica la sanción por no cumplir con lo requerido.
- c) **Brindar apoyo en la realización de inspecciones a derechos mineros de exploración y explotación minera vigente:**
- Brinde Apoyo en la inspección técnica al Derecho Minero Proyecto de Explotación Minero Niquegua Montufar II LEXT-019-11, como parte de la programación del Departamento de Control Minero, el cual se ubica en el municipio de Los Amates, Izabal.
- d) **Apoyar en la verificación del cumplimiento del Plan de Trabajo y la metodología de exploración y explotación utilizada en los derechos mineros inspeccionados:**

- Apoyen en el análisis del Plan de Trabajo, presentado como parte de la solicitud de ampliación del área del derecho minero Santander ET-CT-024, el cual fue presentado por su representante legal de la entidad titular.

**e) Apoyar en la realización de inspecciones en áreas de explotaciones mineras ilegales:**

- Apoyé en la realización de inspección en 2 áreas ubicadas en el sector El Pedregal, de la aldea Agua de la Minas, en acompañamiento de la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente del Ministerio Público.

**f) Apoyar en la elaboración de informes sobre las inspecciones a derechos mineros de exploración, explotación y áreas de explotación minera ilegales:**

- Apoye en la elaboración del informe de inspección DCM-INF-INS-EXT-044-2022, correspondiente a la inspección realizada al derecho minero EL HONGO, CT019, ubicado en el municipio de San Antonio La Paz, Departamento de El Progreso.
- Apoye en la elaboración del informe de inspección DCM-INF-INS-EXT-045-2022, correspondiente a la inspección realizada al derecho minero KADAKAN, LEXT-097, ubicado en el municipio de San Antonio La Paz, Departamento de El Progreso.
- Apoye en la elaboración del informe de inspección DCM-INF-INS-EXT-046-2022, correspondiente a la inspección realizada al derecho minero LAS PAVAS, LEXT-005-07, el cual se encuentra ubicado en el municipio de San Antonio La Paz, Departamento de El Progreso.

**g) Apoyar en el análisis y evaluación de documentos técnicos relacionados con expedientes de asuntos mineros de exploración, explotación y explotación ilegal:**

- Brinde apoyo en el análisis del informe de inspecciones de los años 2015, 2016 y 2019 que se encuentran en conformando cuerda separada, del derecho minero de explotación JUAN MINERO, expediente número CT-038.

**h) Brindar apoyo en diligencias a requerimiento de otras instituciones públicas que sean cursadas por la Dirección General de Minería, Subdirección o Jefatura del Departamento de Control Minero:**

- Apoye en la diligencia realizada en el Juzgado Penal de Escuintla, en la audiencia se rinde declaración de los hechos realizados durante una inspección realizada, donde presuntamente estaban llevando a cabo trabajos de explotación de recursos naturales.
- Apoye en la diligencia realizada en el Aeropuerto Internacional La Aurora, donde se realizó verificación de campo, de una muestra de rocas, las cuales llevaba un pasajero entre sus maletas, en acompañamiento del auxiliar fiscal, de la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente del Ministerio Público.

**i) Apoyar en otras actividades que le sean asignadas:**

- Apoye en la inspección técnica como anticipo de prueba en un área ubicada en la aldea Agua de Mina, del municipio de Amatitlán, a requerimiento de la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente, del Ministerio Público.
- Apoye en la elaboración de un mapa de licencias autorizadas en la sub cuenca de la Laguna Chichooj, a solicitud del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Atentamente,

Henry Mardoqueo Jom Gue  
DPI No. (2189547781601)

DEPARTAMENTO DE CONTROL MINERO  
GUATEMALA, C. A.

Vo.Bo. Lic. Nelson Anibal Ruano Sarrizo  
Jefe del Departamento de Control Minero

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
DIRECCION GENERAL DE MINERIA  
GUATEMALA, C. A.

Aprobado  
Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor  
Directora General de Minería  
Dirección General De Minería  
Ministerio de Energía y Minas

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
VICEDIRECCION DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
GUATEMALA, C. A.

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible